de prouacion de cofiçio e dozientos dus para la camara
de su mag y que se le de la comission al dho Juan Remires
conforme a lo que esta mandado

Votos V Juan Leones de Guevara Rodrigo que la prouacion hecha por el dho señor
alcalde mayor del dho Juan Remires es conforme a dro e a la costum
bre memoria y ese entonces y que no era en dar y otorgar
el dho poder al dho Juan Felipes de Ureta el bibo ni que vaya
a Granada ni a Costa ni ninguna parte en sigui mi desta causa
y que la eleçion hecha del dho Juan Felipes de Ureta para yr a
Granada sea a su costa e de los señores Rs que lo an nom
brado y no desta cabdad que pedia e requeria al dho señor
alcalde mayor todas las veses que podia mandase con pena
al mayordomo desta cabdad no de dineros de los propios
y rentas desta cabdad para el prosegui mi desta causa
y se los diese a su cargo y de como lo requeria y lo
pedia por testimonio

Votos V Alonso de Leon Andres Leones el lic mancheron martin de Leon
Alvarez de Guevara el bieso y alonso de Sevilla ponce dizen
lo que el dho Juan Leones de Guevara a dicho e requerido

V Juan Felipes de Ureta el bieso dixo que de mandar sus dichos
testigos no se den los autos y los tituras so pena de dozientos
dus y prouacion de cofiçio asi mismo se le de por testimonio

V El dho señor alcalde mayor dixo que mandaba lo que tiene
mandado lo que tiene ~~mandado~~ so la dha pena

Licenciado Valero — El licenciado mancheron — Juan Felipes de Ureta

Pasquante — Pedro Carrizuela